

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	CÓDIGO	LEG-P-003
		VERSIÓN	1
	SECRETARÍA GENERAL Y GERENCIA JURÍDICA	FECHA	23/09/2021

# PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

## AVISTA COLOMBIA S.A.S.

*Versión aprobada por la Junta Directiva en reunión del 23 de septiembre de 2021*

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>LEG-P-003</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
	SECRETARÍA GENERAL Y GERENCIA JURÍDICA	<b>FECHA</b>	<b>23/09/2021</b>

## Tabla de contenido

<b>1.</b>	<b>ASPECTOS GENERALES.....</b>	<b>4</b>
1.1.	Introducción.....	4
1.2.	Objetivo. ....	4
1.3.	Alcance.....	4
1.4.	Definiciones.....	5
<b>2.</b>	<b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA. ....</b>	<b>6</b>
2.1.	Principios generales. ....	6
2.2.	Canales de denuncia:.....	7
<b>3.</b>	<b>ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA. .8</b>	
3.1.	Asamblea General de Accionistas.....	8
3.2.	Junta Directiva.....	8
3.3.	Comité de Riesgos y Comité de Auditoría.....	8
3.4.	Comité de Ética. ....	9
3.4.1.	Objetivo. ....	9
3.4.2.	Conformación. ....	9
3.4.3.	Funciones.....	10
3.5.	Representante legal.....	10
3.6.	Oficial de cumplimiento. ....	11
3.7.	Trabajadores.....	11
<b>4.</b>	<b>OTROS ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL. ....</b>	<b>12</b>
4.1.	Evaluación de riesgos.....	12
4.2.	Debida diligencia. ....	12
4.3.	Seguimiento y monitoreo.....	12
4.4.	Capacitación y comunicación.....	13
<b>5.</b>	<b>POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS.....</b>	<b>13</b>

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>LEG-P-003</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
	SECRETARÍA GENERAL Y GERENCIA JURÍDICA	<b>FECHA</b>	<b>23/09/2021</b>

## 1. ASPECTOS GENERALES.

### 1.1. Introducción.

Avista Colombia S.A.S. (en adelante “Avista”) está comprometida en trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno. En atención a dicho compromiso, Avista ha desarrollado un Programa de Transparencia y Ética Empresarial (“en adelante el “Programa”), entendido como el conjunto de normas, políticas, mecanismos procedimientos, manuales y prácticas orientados a la promoción de la transparencia, así como a la prevención, control y respuesta de los riesgos de fraude, incluyendo el soborno y la corrupción. De esta manera, el Programa cumple los propósitos de un programa de ética empresarial.

Las principales disposiciones del Programa están contenidas en los Estatutos Sociales, el Código de Gobierno Corporativo, la Política de Transparencia, el Código de Ética y Conducta, la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Interés, la Política de Prevención de Fraude, el Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAF), así como en las demás políticas, manuales, procedimientos y documentos que Avista ha emitido y emita al respecto.

Igualmente, hacen parte del Programa, las políticas, manuales, procedimientos y documentos relacionados que sean generados y aplicados en la sociedad controlante o en las filiales o subsidiarias de Avista, los cuales podrán ser independientes, siempre y cuando se encuentren dentro de los parámetros contenidos en el Programa.

### 1.2. Objetivo.

El objetivo del Programa es establecer los lineamientos que deben ser adoptados para la prevención, detección, investigación y respuesta a los riesgos de fraude, incluyendo el soborno y la corrupción nacional y transnacional, con el propósito de mitigar su ocurrencia.

### 1.3. Alcance.

La primera versión del presente Programa fue diseñada por la Secretaría General y Gerencia Jurídica de Avista. El Programa es aplicable a los Accionistas, Administradores, directivos, Trabajadores, clientes, proveedores y terceros con los que Avista tenga algún vínculo.

Asimismo, corresponde a la sociedad controlante, a las filiales y subsidiarias que existan o eventualmente lleguen a existir, adoptar los lineamientos que le sean aplicables de acuerdo con las normas vigentes en cada país o sector económico, dentro de los parámetros contenidos en el Programa.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>LEG-P-003</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
	SECRETARÍA GENERAL Y GERENCIA JURÍDICA	<b>FECHA</b>	<b>23/09/2021</b>

#### 1.4. Definiciones.

Las expresiones que se encuentran con mayúscula inicial en el presente documento y que requieren una definición especial, son definidas a continuación, sin perjuicio, de las demás definiciones aplicables y contenidas en el Código de Gobierno Corporativo y en la Política de Prevención de Fraude.

**Corrupción:** Es el mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados.

**Fraude:** Es la posibilidad que se presenten actos, omisiones o conductas tentadas cometidas por Trabajadores o terceros con la intención de causar un perjuicio a Avista, o de obtener cualquier tipo de beneficio para sí o para otro, debido a, pero sin limitarse, a lo siguiente:

- Abuso de confianza.
- Abuso tecnológico.
- Cibercrimen.
- Corrupción.
- Concusión.
- Conflicto de Intereses.
- Estafa.
- Extorsión.
- Falsedad en documento.
- Fuga o uso indebido de información confidencial o privilegiada.
- Hurto.
- Incumplimiento de controles internos.
- Lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Malversación de activos.
- Manipulación dolosa de estados financieros.
- Soborno nacional.
- Soborno trasnacional.
- Tráfico de influencias.
- Transacciones con partes relacionadas que no estén en condiciones de mercado.
- Uso inapropiado de recursos.

Las disposiciones corporativas aplicables en la materia están contenidas en la Política de Prevención de Fraude.

**Manual de Cumplimiento del Programa de Transparencia:** El manual de cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de Avista está constituido por las disposiciones del Código de Gobierno Corporativo encaminadas a la prevención, control y respuesta frente a los riesgos de fraude, incluyendo el soborno y la corrupción, y a la promoción de la transparencia; el Código de Ética y Conducta, la Política de Transparencia, la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Interés, la Política de Prevención de Fraude, así como las demás políticas, manuales, procedimientos y documentos que Avista emita al respecto. Además,

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>LEG-P-003</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
	SECRETARÍA GENERAL Y GERENCIA JURÍDICA	<b>FECHA</b>	<b>23/09/2021</b>

las políticas y documentos relacionados que son expedidos y aplicables en la sociedad controlante y en cada una de las filiales y subsidiarias que existan o llegaren a existir, se entienden integrados al manual del cumplimiento de Avista.

**Programa:** Es el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de Avista.

## 2. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA.

Avista tiene la responsabilidad de promover entre sus Accionistas, Administradores, directivos, Trabajadores, clientes, proveedores, contratistas, aliados, asesores y demás terceros con los que Avista tenga algún vínculo, las más altas conductas éticas.

Por esta razón, la presente política consagra los criterios generales con base en los cuales se define la voluntad de actuación de Avista frente a la prevención, detección, investigación y respuesta de posibles hechos de fraude, incluyendo el soborno y la corrupción nacional y transnacional, los cuales atentan contra la transparencia, por lo tanto, estos criterios son de obligatorio cumplimiento y no son discrecionales en su interpretación o aplicación.

### 2.1. Principios generales.

- Avista no tolera el fraude, el soborno y la corrupción, ni cualquier otra conducta que atente contra la transparencia. Por lo tanto, no participa, directa o indirectamente, en prácticas fraudulentas o corruptas.
- Avista no tolera desviaciones respecto de los lineamientos del Programa por parte de los Accionistas, Administradores, directivos, Trabajadores, clientes, proveedores, contratistas, aliados, asesores y demás terceros con los cuales tiene vínculos comerciales y contractuales.
- Avista promueve entre los Trabajadores, cualquiera sea su cargo o función, una cultura orientada hacia los valores, y los principios éticos corporativos, y al cumplimiento de las normas aplicables en cada uno de los países donde tenga o llegue a tener presencia, así como de las normas internas, incluyendo aquellas que hacen parte del Programa.
- El enfoque adoptado por Avista es principalmente preventivo. De esta manera, se busca mitigar la ocurrencia de los riesgos de fraude, incluyendo el soborno y la corrupción nacional y transnacional, mediante una estructura de gobierno adecuada, orientada a incorporar la prevención dentro de la cultura organizacional. Además, cuenta con mecanismos para la detección y respuesta de estos riesgos, en caso de materialización.
- Entendiendo que la prevención de las conductas que atentan contra la transparencia comprende la gestión integral de todos los riesgos asociados, Avista ha adoptado controles y procedimientos dentro del SAGRILAF, con la finalidad de minimizar el riesgo de ser usada para dar apariencia de legalidad a recursos obtenidos en actividades

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>LEG-P-003</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
	SECRETARÍA GENERAL Y GERENCIA JURÍDICA	<b>FECHA</b>	<b>23/09/2021</b>

ilícitas o para financiarlas.

- Toda acción de fraude, soborno o corrupción, independientemente de la cuantía, características o implicados, será gestionada por Avista en las diferentes instancias de acuerdo con el esquema de investigación definido, según la tipología, cuantía e impacto, lo cual permitirá tomar las acciones administrativas y disciplinarias a las que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la ley, el Reglamento Interno de Trabajo, el Código de Ética y Conducta y las demás normas internas aplicables.
- Cuando sea procedente, Avista pondrá en conocimiento de las autoridades competentes los hechos de fraude, soborno o corrupción de los que tenga conocimiento, e igualmente adelantará las acciones judiciales que sean pertinentes.
- Avista realiza evaluación periódica de los riesgos de fraude, soborno y corrupción a los cuales se encuentra expuesta, con el fin de implementar los controles y las medidas preventivas y correctivas que sean necesarias para su adecuada y oportuna detección y gestión.
- En las relaciones establecidas con los diferentes Grupos de Interés, Avista promueve un ambiente de colaboración mutua que permita asumir estrategias para la prevención del fraude, el soborno y la corrupción, que contribuyan al fortalecimiento de relaciones de largo plazo, la sostenibilidad empresarial y el respeto de los intereses comunes.
- Todos los Accionistas, Administradores, directivos, Trabajadores, proveedores, contratistas, terceros con vínculos comerciales o contractuales con Avista deben reportar a través de los mecanismos de recepción de denuncias, cualquier tipo de información, duda o sospecha de actos de fraude, incluyendo el soborno y la corrupción, así como cualquier otra conducta que atente contra la transparencia o el Programa.

## 2.2. Canales de denuncia:

El Trabajador o la persona que haga parte de los Grupos de Interés que tenga conocimiento o sospeche de posibles violaciones o incumplimientos al Programa, deberá comunicarlo de inmediato a través de comunicación enviada al correo electrónico [lineaetica@avista.co](mailto:lineaetica@avista.co), o a través de la página web corporativa <https://avista.co/> pudiendo usar el Formato de Retroalimentación, Consultas, Solicitudes, Quejas y Denuncias para Trabajadores, Contratistas y Proveedores de Avista Colombia S.A.S. publicado en dicha página web.

Los reportes serán manejados con absoluta reserva garantizando su confidencialidad y la posibilidad de anonimato de quien lo realiza. Se garantiza, además, que ningún denunciante será sujeto de represalias, ni se impondrá sanción alguna cuando el denunciante sea un Trabajador, por el solo hecho de haber denunciado.

No obstante, cuando se establezca que el Trabajador ha realizado una denuncia actuando con mala fe, aduciendo hechos falsos o sin fundamento alguno, Avista podrá adelantar las acciones correspondientes de acuerdo con las normas aplicables y el Reglamento Interno de Trabajo.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>LEG-P-003</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
	SECRETARÍA GENERAL Y GERENCIA JURÍDICA	<b>FECHA</b>	<b>23/09/2021</b>

Avista promueve igualmente el canal de denuncias por soborno transnacional de la Superintendencia de Sociedades al cual se puede acceder en el siguiente link:

[https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx)

Asimismo, Avista promueve el canal de denuncias por actos de corrupción de la Secretaría de Transparencia al cual se puede acceder en el siguiente link:

<http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

### **3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA.**

La promoción de la transparencia es un compromiso transversal para Avista, motivo por el cual, en todos los niveles de la estructura organizacional se han asumido responsabilidades para la adecuada gestión del Programa, así:

#### **3.1. Asamblea General de Accionistas.**

Ha consagrado como mandato la obligatoriedad en el cumplimiento de las normas de gobierno corporativo, transparencia, prevención al fraude y la corrupción, de conformidad con la ley, las normas internas que regulan la materia y las buenas prácticas.

#### **3.2. Junta Directiva**

De conformidad con el Reglamento de la Junta Directiva, son deberes de los miembros de la Junta Directiva en torno al Programa:

- Actuar en el mejor interés de Avista, cumplir con las funciones propias de su cargo, establecidas en la ley, los Estatutos Sociales, el Código de Gobierno Corporativo, el Reglamento de la Junta Directiva, y demás reglas aplicables.
- Actuar con todo respeto de las normas de gobierno corporativo de Avista y propender por la adopción, desarrollo y fortalecimiento de las mejores prácticas corporativas.
- Promover una cultura de ética, transparencia y honestidad, con la finalidad de que Avista lleve a cabo sus actuaciones con rectitud y cero tolerancia frente a cualquier forma de fraude, soborno o corrupción.

#### **3.3. Comité de Riesgos y Comité de Auditoría.**

Entre las funciones descritas en el Código de Gobierno Corporativo y en los reglamentos del Comité de Riesgos y del Comité de Auditoría, se destacan las siguientes en cuanto al Programa:

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>LEG-P-003</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
	SECRETARÍA GENERAL Y GERENCIA JURÍDICA	<b>FECHA</b>	<b>23/09/2021</b>

- Velar porque el representante legal comunique las deficiencias significativas o situaciones de fraude que puedan impactar significativamente los estados financieros.
- Supervisar la eficiencia y adecuado funcionamiento del cumplimiento regulatorio y del SAGRILAFT.
- Revisar y recomendar a la Junta Directiva medidas para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de fraude, incluido el soborno y la corrupción, teniendo en cuenta además los sistemas y canales de denuncia.
- Realizar seguimiento periódico al Programa, al Oficial de Cumplimiento, a la gestión del Comité de Ética y a la eficacia de los mecanismos de denuncia, evaluando el contenido de las denuncias cuando se presenten desviaciones significativas, y hacer a la Junta Directiva y a la administración las recomendaciones pertinentes y necesarias.
- Evaluar e informar a la Junta Directiva las situaciones de Conflicto de Intereses en las que pueda estar inmerso, directa o indirectamente, o a través de parte relacionada: (i) un Accionista significativo, (ii) los miembros de la Junta Directiva (iii) el gerente, (iv) los Vicepresidentes, (v) el Secretario General y Gerente Jurídico, y (vi) el Auditor Interno, haciendo las propuestas necesarias para administrar la situación.
- Evaluar e informar a la Junta Directiva sobre los posibles Conflictos de Intereses que puedan surgir entre ésta y las empresas filiales y/o subordinadas que existan o llegaren a existir, o de éstas entre sí, o con sus Administradores y vinculados, haciendo las propuestas necesarias para administrar la situación.

### 3.4. Comité de Ética.

#### 3.4.1. Objetivo.

El Comité de Ética tiene como propósito liderar el cumplimiento de los preceptos contenidos en el Código de Ética y Conducta, en las Políticas de Prevención y Gestión de Conflicto de Interés y en el Código de Gobierno Corporativo de Avista, con el fin de promover las más altas conductas éticas, a través del monitoreo de las políticas que constituyen los mencionados documentos. El Comité de Ética es el encargado, entre otros, de hacer seguimiento al nivel de aplicación del Código de Ética y Conducta, velar por su cumplimiento, y definir las acciones necesarias para la divulgación periódica y fortalecimiento de los más elevados estándares de conducta ética dentro de Avista.

#### 3.4.2. Conformación.

El Comité de Ética está integrado por:

- El(la) Líder de Riesgo Operativo y Fraude.



	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>LEG-P-003</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
	SECRETARÍA GENERAL Y GERENCIA JURÍDICA	<b>FECHA</b>	<b>23/09/2021</b>

- El(la) Secretario(a) General y Gerente Jurídico – General Counsel
- El(la) Vicepresidente de Riesgos – VP of Risks, o falta de este, por quien ocupe el cargo de inferior jerarquía.

### 3.4.3. Funciones.

Entre las funciones del Comité de Ética se encuentran revisar los casos que atenten contra la transparencia en cualquier evento donde se vea afectada Avista y dirigir las investigaciones que se requieran. Además, serán funciones de este comité:

- i. Velar por el cumplimiento efectivo del Código de Ética y Conducta.
- ii. Promocionar la cultura ética dentro de Avista, mediante talleres y cursos de capacitación.
- iii. Actualizar anualmente el Código de Ética y Conducta.
- iv. Alinear todas las políticas de Avista con el fin de lograr buenas prácticas y coherencia con el contenido del Código de Ética y Conducta.
- v. Investigar las presuntas infracciones al Código de Ética y Conducta, lo cual implica analizar las evidencias y pruebas que se reúnan y resolver cada caso que se presente, teniendo la facultad de imponer si el caso lo amerita, las sanciones disciplinarias que correspondan.
- vi. Crear los planes de acción que permitan una vez comprobada la infracción al Código de Ética y Conducta, reducir o eliminar el riesgo de que se vuelva a repetir la misma conducta en el futuro.
- vii. Emitir y presentar verbalmente o por escrito al Comité de Auditoría de Avista un informe en cada una de sus reuniones en el que se describan las principales actividades desarrolladas y los casos investigados y denuncias recibidas sin mencionar partes intervinientes.
- viii. Guardar absoluta confidencialidad de todo lo actuado.
- ix. Designar secretario(a) para la elaboración de actas de cada reunión, la que debe ser firmada por los asistentes.
- x. Darse su propio reglamento de funcionamiento.
- xi. En caso de que se presente alguna situación que involucre a algún miembro del Comité de Ética, la misma deberá ser escalada a los niveles superiores de los integrantes, para que exista la objetividad debida en la valoración del caso.
- xii. El Comité de Ética se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez cada año y de manera extraordinaria las veces que sea necesario.

### 3.5. Representante legal.

De acuerdo con las normas aplicables, corresponde al representante legal frente al Programa:

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>LEG-P-003</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
	SECRETARÍA GENERAL Y GERENCIA JURÍDICA	<b>FECHA</b>	<b>23/09/2021</b>

- Disponer los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para la promoción de la transparencia y el adecuado desarrollo del Programa.
- Liderar las acciones que estime necesarias para defender los intereses de Avista y evitar perjuicios a esta, incluyendo el inicio de las acciones legales procedentes, cuando un directivo o Trabajador infrinja algunas de las disposiciones establecidas en el Programa o cualquiera de sus políticas, procedimientos, manuales o mecanismos relacionados.
- Comunicar las deficiencias significativas o situaciones de fraude que puedan impactar significativamente los estados financieros.

### 3.6. Oficial de cumplimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Manual SAGRILIFT, son funciones del Oficial de Cumplimiento:

- Articular las políticas expedidas por la Junta Directiva, la Alta Gerencia y el Comité de Ética, encaminadas a la prevención y control de los riesgos de fraude, incluyendo el soborno y la corrupción, a través de la estructuración, implementación y ejecución del Programa.
- Dirigir actividades periódicas de evaluación de los riesgos de fraude, incluyendo el soborno y la corrupción.
- Informar periódicamente sobre el funcionamiento del Programa, incluida la gestión de los canales de denuncia al Comité de Ética, el Comité de Auditoría, el Comité de Riesgos y la Junta Directiva.
- Dirigir y coordinar actividades periódicas de comunicación y capacitación relacionadas con el Programa, que busquen crear conciencia sobre la amenaza que representa para Avista la realización de prácticas corruptas.
- Coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos internos de investigación, en caso de que se hayan cometido infracciones al Programa.
- Solicitar cuando lo considere pertinente, la ejecución de procedimientos de debida diligencia en el contexto de negocios o transacciones internacionales.

### 3.7. Trabajadores.

Sin perjuicio de los deberes establecidos en la ley, el contrato individual de trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y las normas internas, es deber de los Trabajadores en relación con el Programa:

- Cumplir con los lineamientos, políticas y procedimientos que integran el Programa.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>LEG-P-003</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
	SECRETARÍA GENERAL Y GERENCIA JURÍDICA	<b>FECHA</b>	<b>23/09/2021</b>

- Los Trabajadores y Administradores, en todas sus actuaciones internas y frente a terceros, deben promover la transparencia, y poner en manifiesto que la organización no tolera la corrupción y el soborno, por lo que en ningún momento estarán dispuestos a ofrecer o recibir pagos, favores, regalos, beneficios o cualquier otro objeto de valoración pecuniaria con el objetivo de obtener un resultado determinado frente a un interés o negocio propio o de Avista.
- Denunciar las conductas sospechosas de fraude, incluyendo el soborno y la corrupción, que lleguen a conocer y colaborar con su investigación.

#### **4. OTROS ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.**

A continuación se enuncian otros elementos relevantes del Programa que permiten realizar una gestión coherente con los principios generales ya enunciados.

##### **4.1. Evaluación de riesgos.**

El Programa se estructura con fundamento en la evaluación periódica de los riesgos de fraude, soborno y corrupción que realiza Avista, la cual tiene en cuenta diversos factores de riesgo entre los cuales se pueden encontrar la jurisdicción, el sector económico, los productos y/o servicios y los terceros.

A partir de la evaluación de riesgos, se adoptan medidas de tratamiento dirigidas a mitigar la probabilidad y el impacto de los respectivos riesgos identificados.

##### **4.2. Debida diligencia.**

Avista adelantará procedimientos para el conocimiento de los terceros previo a su vinculación, con el propósito de mitigar el riesgo de establecer vínculos con terceros con antecedentes de fraude, soborno o corrupción, o lavado de activos y financiación del terrorismo, de acuerdo con los criterios de materialidad según el análisis de estos riesgos.

En este orden de ideas, se tiene previsto para la totalidad de terceros, efectuar las consultas en las fuentes de información públicas definidas en el Manual SAGRILAF. Adicionalmente, dependiendo del análisis de riesgo, se realizará una debida diligencia ampliada de acuerdo con las reglas establecidas en los procedimientos internos.

##### **4.3. Seguimiento y monitoreo.**

El Programa podrá ser objeto de auditorías internas o externas para verificar su cumplimiento. Adicionalmente, el autocontrol es considerado una herramienta para el seguimiento y monitoreo de las acciones preventivas, detectivas y correctivas adoptadas para la gestión de los

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>LEG-P-003</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
	SECRETARÍA GENERAL Y GERENCIA JURÍDICA	<b>FECHA</b>	<b>23/09/2021</b>

riesgos de fraude, incluyendo el soborno y la corrupción.

#### 4.4. Capacitación y comunicación.

Avista capacitará y comunicará periódicamente a sus Trabajadores y terceros críticos, de acuerdo con análisis de riesgo, las normas, políticas, procedimientos, prácticas y mecanismos del Programa para la promoción de una cultura de transparencia.

## 5. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS.

Hacen parte integral del Programa las siguientes políticas y procedimientos:

- Código de Gobierno Corporativo.
- Código de Ética y Conducta.
- Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Interés.
- Política de Prevención de Fraude.
- Manual SAGRILAFT.

*#ExponentialThinkers*  
*#GoBeyondGoAvista*

<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
DAMP - Secretaría General y Gerencia Jurídica	Junta Directiva	Junta Directiva Fecha: 23/09/2021

<b>Versión</b>	<b>Vigencia Desde</b>	<b>Vigencia Hasta</b>	<b>Identificación de los cambios</b>	<b>Responsable</b>
001	23/09/2021	Indefinida	Primera versión	DAMP – SG y GJ